

**I.-Nombre del área que clasifica:**

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Delegación Federal en Estado de Sinaloa.

**II.-Identificación del documento del que se elabora la versión pública:**

(SEMARNAT-05-002) **Actualización** de Licencia Ambiental Única LAU-25/0002/2005. No. de Resolutivo SG/145/2.1/0825/15.

**III.-Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

Se censura información correspondiente a número de telefónico (pág. 1).

**IV.-Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación: así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.**

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

**V.-Firma del titular del área.**



L.B.P. Jorge Abel López Sánchez

**VI.-Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

Resolución 129/2018/SIPOT, en la sesión celebrada el 13 de noviembre de 2018.

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental

Oficio No. SG/145/2.1/0825/15.-

Culiacán, Sinaloa; agosto 19 de 2015

Asunto: Actualización de Licencia Ambiental  
Única No. LAU-25/0002/2005.

Bitácora: 25/LU-0056/07/15

"2015, Año de del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Artículo 116 primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracciones I de la LFTAIP. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

LIC. RICARDO ALFONSO OLIN AGUILAR  
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Y  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
SMURFIT CARTÓN Y PAPEL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.  
CARRETERA CULIACÁN-ELDORADO No. 9880 SUR  
PREDIO CHIRICAHUETO  
MUNICIPIO DE CULIACÁN, SINALOA.

← Se censura No. telefónico

Me refiero a la solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única (LAU) No. LAU-SIN-25/0002/2005, presentada por la empresa Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V., y

#### CONSIDERANDO:

- I. Que con fecha 20 de enero del 2005, mediante oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240, esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), expidió la Licencia Ambiental Única No. LAU-SIN-25/0002/2005 a la empresa Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V., para la actividad relativa a la fabricación de cajas de cartón corrugado, con una capacidad de producción anual de 54'000,000.00 unidades de cartón corrugado en sus diferentes presentaciones, con ubicación en las coordenadas geográficas a los 24°41'35" Latitud Norte y 107° 26'38" Longitud Oeste en el km 9.9 de la Carretera Culiacán-Eldorado, Municipio de Culiacán, Sinaloa.
- II. Que con fecha 12 de noviembre del 2014 a través de nuestro similar No. SG/145/2.1/0708/014.-1863, esta Delegación Federal en el Estado de Sinaloa (DFSEMARNATSIN), expidió Actualización de la Licencia Ambiental Única No. LAU-SIN-25/0002/2005 a la empresa Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V., dicha actualización consistió en lo siguiente: Nombre del representante legal de la empresa, responsable técnico, domicilio para oír y recibir notificaciones con la nueva asignación del nuevo número oficial otorgada por el H. Ayuntamiento de Culiacán, Sinaloa, capacidad instalada de producción, eliminación de combustóleo como combustible, ya que solo usaran diésel, y actualización de residuos peligrosos generados.
- III. Que con escrito de fecha 03 de julio del 2015, es ingresada en esta Unidad Administrativa el 08 de julio del mismo año y registrada en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) con No. de bitácora: 25/LU-0056/07/15, mediante el cual la empresa Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V., solicita a esta DFSEMARNATSIN la Actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-SIN-25/0002/2005.
- IV. Que la actualización de la LAU, solicitada en su escrito de fecha 03 de julio del 2015 por la empresa Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V., es relativa a actualizar los cambios consistente en lo siguiente: 1).- Cambio de combustible para la Caldera Cleavers Brooks de diésel a gas L.P., 2).- Actualización del título de concesión de descarga de aguas residuales y 3).- Actualización de generación de residuos peligrosos.

Actualización de Licencia Ambiental Única  
Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.,  
Lic. Ricardo Alfonso Olin Aguilar, Representante Legal  
Culiacán, Sinaloa.  
Página 1 de 4



- V. Que una vez revisada y analizada la documentación aportada en la Solicitud de Actualización de la Licencia Ambiental Única, registrada en SINAT con bitácora No. 25/LU-0056/07/15 de fecha 08 de julio del 2015, así como datos de la Licencia No. LAU-SIN-25/0002/2005 fecha 20 de enero del 2005 expedida con nuestro oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 y de la actualización emitida con nuestro similar No. SG/145/2.1/0708/014.-1863 de fecha 12 de noviembre del 2014 de la empresa de referencia, y

### RESULTANDO:

- 1) Que en la Licencia Ambiental Única No. LAU-SIN-25/0002/2005 de fecha 20 de enero del 2005, expedida por esta Unidad Administrativa a favor de la empresa Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V., se estableció lo siguiente:

*"La presente Licencia Ambiental Única, incorpora los permisos, resoluciones y autorizaciones señaladas en las condiciones números 9 y 10 y se emite por única vez en tanto el establecimiento no cambie de ubicación o de actividad, según le fue autorizada, de ser este el caso deberá solicitar una nueva Licencia. Si se da el cambio de razón social, aumento de producción, cambios de proceso, ampliación de instalaciones o generación de nuevos residuos peligrosos, deberá solicitarse la actualización respectiva. La Licencia es intrasferible a otros establecimientos y se otorga sin perjuicio de las autorizaciones, permisos, registros y demás que deban obtenerse de ésta u otra autoridad competente"*

- 2) Que la Licencia Ambiental Única No. LAU-SIN-25/0002/2005 de fecha 20 de enero del 2005 y su actualización con nuestro oficio No. SG/145/2.1/0708/014.-1863 de fecha 12 de noviembre del 2014 concedida a la empresa Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V., en éste último se citan las modificaciones realizadas desde los incisos a) hasta el f) del apartado de Generales y de los incisos g) y h) del Apartado del rubro de las Condicionantes.

Con base en la información proporcionada en la Solicitud de referencia y con fundamento en lo dispuesto en Artículos 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 26 y 32 BIS, fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 111 Bis de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 3º, 8º, 13, 14, 35, 44, 57 fracción I y 59 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 17, 17 BIS, 18, 19 y 20 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera y 1º, 2º, 3º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso C del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 26 de noviembre del 2012 con sus reformas publicada de fecha 31 de octubre del 2014, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Sinaloa.

### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Tener por cumplidos los requisitos técnicos para acordar lo relativo a la actualización de Licencia Ambiental Única No. LAU-SIN-25/0002/2005, emitida por esta DFSEMARNATSIN, mediante nuestro similar No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha 20 de enero del 2005, presentada por la empresa Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V., citada en los CONSIDERANDOS III al IV del presente oficio.

**SEGUNDO.-** Actualizar la Licencia Ambiental Única No. LAU-SIN-25/0002/2005, expedida por esta DFSEMARNATSIN, mediante oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha 20 de enero del 2005, modificando: Cambio de combustible para la Caldera Cleavers Brooks de diésel a gas L.P., Actualizar el título de



concesión de descarga de aguas residuales y la generación de residuos peligrosos, así como de sus **CONDICIONANTES**, quedando de la siguiente manera:

GENERALES:		Se actualiza a:
a).-	Cambio de combustible para la Caldera Cleavers Brooks de capacidad de 300 C.C.	Se elimina el uso de diésel este equipo de generador de vapor, sustituyéndole por gas L.P. prevaleciendo este como combustible.
b).-	Permiso de Descarga de aguas residuales:	Del Título de Concesión No. 03SIN116086/101CGR01 con su modificación al No. 03SIN116086/1ICDA14, registrado el 24 de septiembre de 2014 expedido por el Organismo de la Cuenca Pacifico-Norte de la Comisión Nacional del Agua.
c).-	Actualización de generación de residuos peligrosos.	Se actualiza la generación de residuos peligrosos, siendo los siguientes: Aceite lubricantes gastados, solventes gastados, empaques de hidróxido de sodio usado, lámparas fluorescentes, frascos de aerosol vacíos, balastos, sólidos contaminados con hidrocarburos, baterías alcalinas (batería de lámpara de emergencia), baterías ácido/plomo (de montacargas), RPBI: No anatómicos RPNE1.2/4 (B) y RPBI: Punzocortantes RPNE1.2/5 (B), ello de acuerdo a trámite de modificación en Materia de residuos peligrosos registrado con bitácora 25/HR-0073/09/15 de fecha 11 de septiembre de 2014.
CONDICIONANTES		Se actualiza como:
d).-	Condicionantes No. 4 de LAU-SIN-25/0002/2005, expedida con oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha 20 de enero del 2005.	4. Los dos equipos generadores de vapor, marcas Cleavers Brooks y Kewane de capacidades de 300 y 200 caballos caldera (CC), respectivamente, el primero utiliza gas L.P. y el segundo diésel como combustibles, con un consumo anual estimado de 2.2 millones de litros de gas L.P. y 46,970 litros de diésel, respectivamente, éstos equipos deberán ajustarse a los establecido por la Norma Oficial Mexicana <b>NOM-085-SEMARNAT-2011</b> , publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 02 de febrero del 2012, que establece: Contaminación atmosférica-Niveles máximos permisibles de emisión de los equipos de combustión de calentamiento indirecto y su medición.
e).-	Condicionantes No. 5 de LAU-SIN-25/0002/2005, expedida con oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha 20 de enero del 2005.	5. El equipos generador de vapor, marca Kewane de capacidad de 200 caballos caldera (CC), que utiliza diésel como combustibles, con un consumo anual estimado de 46,970 litros de diésel, éste equipo deberá ajustarse a los establecido por la Norma Oficial Mexicana, <b>NOM-043-SEMARNAT-1993</b> , que establece los niveles máximos permisibles de emisión a la atmósfera de partículas sólidas provenientes de fuentes fijas.

**TERCERO.-** Que la presente Actualización, forma parte íntegra del cuerpo de la Licencia Ambiental Única No. LAU-SIN-25/0002/2005, expedida por esta DFSEMARNATSIN, mediante oficio No. SGPARN/247/01/0106/05.-240 de fecha 20 de enero del 2005, a favor de la empresa **Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V.**, aclarando que las Condicionantes no modificadas y contenidas en la LAU y Actualización emitida con nuestro similar No. SG/145/2.1/0708/014.-1863 de fecha 12 de noviembre del 2014, quedan vigentes y deberán cumplirse en todas y cada una de sus partes.

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



**Delegación Federal en el Estado de Sinaloa  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales  
Unidad de Gestión Ambiental**

**Oficio No. SG/145/2.1/0825/15.-**

**Culiacán, Sinaloa; agosto 19 de 2015**

**Asunto: Actualización de Licencia Ambiental  
Única No. LAU-25/0002/2005.**

**CUARTO.-** Reiterarle que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA), es la encargada de verificar el cumplimiento de las Condicionantes establecidas en la Actualización de la LAU.

**SEXTO.-** Esta Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado Sinaloa, notificará de la presente resolución al Lic. Ricardo Alfonso Olin Aguilar, en su carácter de Representante Legal de la empresa Smurfit Cartón y Papel de México, S.A. de C.V., por alguno de los medios previstos en los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL**

**L.B.P. JORGE ABEL LOPEZ SANCHEZ**

C.c.e.p.- **M.C. Ana Patricia Martínez Bolívar**.- Directora General de Gestión de la Calidad del Aire y Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.- México, D.F.  
C.c.e.p.- **Lic. Patricia del Carmen Inzunza Alarcón**.- Delegada de PROFEPA en el Estado de Sinaloa.- Ciudad.  
C.c.p.- Expediente.

**NÚMERO DE REGISTRO AMBIENTAL: SCP682500611  
BITÁCORA: 25/LU-0056/07/15**

**JALS'FJOL'JANC'HGAM'QEL\***

SUBDELEGACION DE GESTION  
PARA LA PROTECCION AMBIENTAL  
RECURSOS NATURALES